



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-90259753-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Octubre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.786.625/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1399/19 (RESOL-2019-1399-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 7/7 vuelta del Expediente N° 1.788.476/18, agregado como fojas 5 al Expediente Principal, a fojas 2/3 vuelta del Expediente N° 1.795.687/18, agregado como fojas 26 al Expediente Principal, y a fojas 2/2 vuelta del Expediente N° 1.795.686/18, agregado como fojas 27 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1795/19, 1796/19 y 1797/19** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.03 17:01:23 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION
DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.03 17:01:23 -03:00



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Morón, a los 26 días del mes de Enero de 2018, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante el S.M.A.T.A, con domicilio en Av. Belgrano 665 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por los Cros Sergio Pignanelli en su carácter de Subsecretario Gremial; Claudio Sánchez en su Carácter de Delegado General de la delegación Morón y Martin Dure en su carácter de Delegado de personal, todos firmantes al pie de la presente e integrantes de la comisión negociadora del CCT N° 1368/13, y por la otra parte AGCO ARGENTINA S.A, en adelante la Empresa, con domicilio en la calle Valentín Gomez 577, Haedo, Pcia. de Buenos Aires, representada en este acto por representada Lucila ALBINI, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y el Dr. Mauricio F. Mallach Barouille como su apoderado, , manifiestan haber arribado a un acuerdo sujeto a las siguientes cláusula:

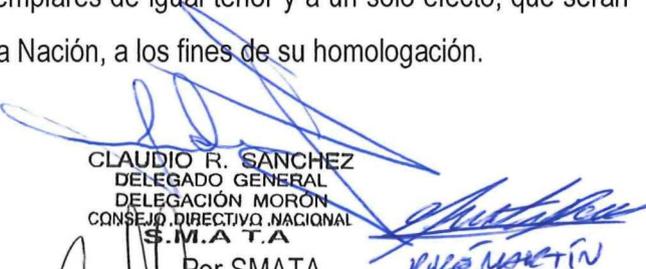
Primera: Se acuerda aplicar un incremento a los salarios básicos el cual regirá a partir de 1 de Enero 2018 hasta el 31 de Marzo de 2018 inclusive. Este incremento será de aplicación sobre todos los conceptos normales y habituales correspondientes a cada trabajador. Se adjuntan como Anexo 1 la escala salarial aplicable y que serán la plataforma de futuras negociaciones.

Segunda: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de La Empresa como los trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentan y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten a contradichos objetivos.

Tercera: Cualquiera de las Partes podrá presentar este acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las Partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentadas ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, a los fines de su homologación.

.....
Por AGCO Argentina S.A.


LUCILA ALBINI
AGCO ARGENTINA S.A.
APODERADA


CLAUDIO R. SANCHEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACIÓN MORÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por SMATA

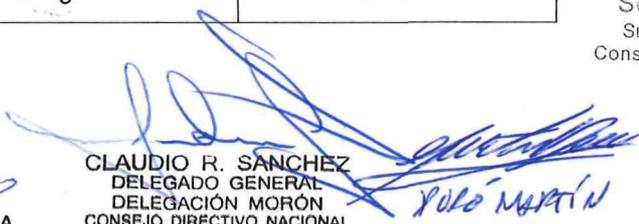

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

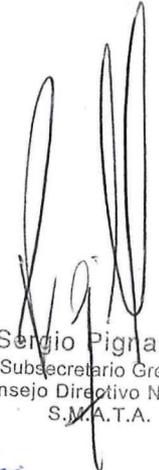
ANEXO 1

Nueva Escala salario básico a partir del 1° de Enero de 2018:

Categoría	Sueldo Básico
Categoría Inicial	20.736
Categoría I	24.209
Categoría II	26.981
Categoría III	29.384
Categoría IV	32.014


LUCILA ALBINI
AGCO ARGENTINA S.A.
APODERADA


CLAUDIO R. SANCHEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACIÓN MORÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



ACTA ACUERDO

Implementación Programa de Participación en los Resultados (PROPAR). Sector Centro de Distribución de Repuestos.

En la ciudad de Haedo, a los 09 días del mes de Mayo de 2018, entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA en adelante (SMATA) con domicilio en Av. Belgrano 665-CABA, representada en este acto por los señores Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli en su carácter de Sub secretario Gremial; Gustavo Auteda en su carácter de Sub secretario Gremial de Higiene y Seguridad en el trabajo; Claudio Roberto Sánchez en su carácter de delegado general de la delegación Morón; y el Sr. Martín Dure en su carácter de delegado del personal ; por la otra AGCO ARGENTINA S.A. con domicilio en la calle Valentín Gómez 577, provincia de Buenos Aires, en adelante "AGCO", representada en este acto por el Dr. Mauricio F. Mallach Barouille como su apoderado y miembro de la Comisión Negociadora Empleadora quienes luego de sucesivas reuniones de trabajo. ACUERDAN:

Luego de varias reuniones a los fines de tratar diversas cuestiones laborales, ambas partes expresan:

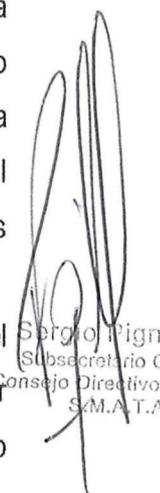
Que el SMATA y los trabajadores del Sector de Repuestos, conjuntamente con AGCO ARGENTINA S.A. han implementado el denominado Programa de Participación en los Resultados (PROPAR) por el desarrollo de las actividades productivas realizadas durante el año 2018.

Que las partes signatarias del presente Acuerdo luego de los estudios que el tema amerita y de la experiencia habida durante dicho lapso, han decidido sustituir el Programa de Participación en los Resultados (PROPAR) tal como fuera convenido para regir durante 2017, por el Programa desarrollado en el Anexo I que forma parte integrante del presente, que se ha implementado para regir durante 2018, conforme el procedimiento diseñado para ello, basado en un sistema objetivos de resultados como el propuesto, que comprende la evaluación del desempeño del personal involucrado, lo que posibilita en caso de accederse al mismo, que los trabajadores puedan percibirlo en forma mensual.

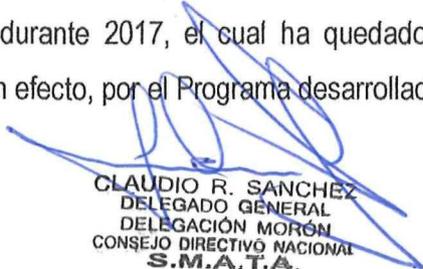
Que, en virtud de lo planteado precedentemente, finalmente las partes acuerdan: (i) sustituir el programa PROPAR que rigió durante 2017, el cual ha quedado extinguido y no podrá ser invocado por las partes a ningún efecto, por el Programa desarrollado conforme el Procedimiento

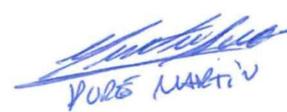

Ricardo De Simone
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.




CLAUDIO R. SANCHEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACIÓN MORÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


Martín Dure

que da cuenta el Anexo I que forman parte integrante de este acuerdo; (ii) establecer que las partes lo presentarán ante la autoridad administrativa del trabajo para su homologación; (iii) disponer que las partes se reunirán 30 días antes de la finalización del Programa a los fines de negociar su eventual prórroga.

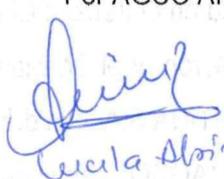
Las partes, finalmente se comprometen a presentar este acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es el cumplimiento inmediato y obligatorio para las Partes desde su firma, por efecto lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-


CLAUDIO R. SANCHEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACION MORÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.
Por SMATA


POLO MARTIN


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Por AGCO ARGENTINA S.A.


Cecilia Abini


GUSTAVO AUAD
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

 AGCO Your Agriculture Company	Política de Recursos Humanos Anexo I: Procedimiento PROPAR 2018	NÚMERO
		PAGINAS 1 de 2
COBERTURA Argentina	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Recursos Humanos	ÚLTIMA REVISIÓN Nueva
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 01/01/2018		FECHA DE PRÓXIMA REVISIÓN 31/12/2018

1. OBJETIVO

Determinar los alcances y condiciones de exigibilidad y devengamiento del bono correspondiente al Programa de Participación en los Resultados (PROPAR).

2. VIGENCIA

Este procedimiento tendrá un plazo de vigencia desde el 1° de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

3. DEFINICION DE CONCEPTOS

Participación en los Resultados

El PROPAR tiene por finalidad recompensar económicamente el cumplimiento de los objetivos fijados que contribuyan en los resultados productivos de la empresa en el año. El mismo se encuentra condicionado al cumplimiento de indicadores, que son los objetivos que deben ser cumplidos como medida para la evaluación de la recompensa económica mencionada.

Cada objetivo representa incidencias porcentuales diferentes, que son denominados indicadores o KPI (Key Performance Indicator). El PROPAR estará compuesto por 2 KPI generales equivalentes en su conjunto al 100% del total. Los responsables de cada área serán los responsables de informar el estado mensual de cada indicador, lo cual será comunicar a Recursos Humanos para realizar una consolidación mensual del cumplimiento de los objetivos.

Los KPI generales mencionados serán los que se detallan a continuación:

Centro de Distribución de Repuestos

INDICADOR 1	Peso	% del Sueldo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Precisión del Inventario	30%	80,00%	92,00%	92,00%	92,00%	92,00%	92,00%	92,00%	92,00%	92,00%	92,00%	92,00%	92,00%	92,00%
		100,00%	95,00%	95,00%	95,00%	95,00%	95,00%	95,00%	95,00%	95,00%	95,00%	95,00%	95,00%	95,00%
		120,00%	98,00%	98,00%	98,00%	98,00%	98,00%	98,00%	98,00%	98,00%	98,00%	98,00%	98,00%	98,00%

Observación: no se considerarán las siguientes estanterías hasta completar el proceso de racionalización: desde CA a CS que superen la numeración 500.

INDICADOR 1	Peso	% del Sueldo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Líneas despachadas / Horas trabajadas	35%	80,00%	11,00	11,00	11,00	11,00	11,00	11,00	11,00	11,00	11,00	11,00	11,00	11,00
		100,00%	13,50	13,50	13,50	13,50	13,50	13,50	13,50	13,50	13,50	13,50	13,50	13,50
		120,00%	16,00	16,00	16,00	16,00	16,00	16,00	16,00	16,00	16,00	16,00	16,00	16,00

INDICADOR 1	Peso	% del Sueldo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Door To stock 2017	35%	80,00%	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50
		100,00%	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
		120,00%	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50



RICARDO JORGE DE SIMONE

Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Sergio Pignatelli

Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

CLAUDIO R. SANCHEZ
 DELEGADO GENERAL
 DELEGACIÓN MORÓN
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

	Política de Recursos Humanos Anexo I: Procedimiento PROPAR 2018	NÚMERO
		PÁGINAS 2 de 2
COBERTURA Argentina	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Recursos Humanos	ÚLTIMA REVISIÓN Nueva
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 01/01/2018		FECHA DE PRÓXIMA REVISIÓN 31/12/2018

1) Precisión del Inventario

Este indicador refleja el total de Parts Number definido en el inventario anual: Total cantidad de Ítems con diferencias (+ y -) / Total cantidad de Ítems contados. Este indicador tendrá una incidencia del **30%** en el cálculo del PROPAR, siendo el objetivo fijado como 100% para el año 2018, y se utilizará con rango de amplitud que va desde el 80% hasta un máximo de 20% por encima de dicho valor.

2) Líneas despachadas por hora

Este indicador está compuesto por el total líneas despachadas por mes / Total horas trabajadas por mes (picking + shipping process), el cual tendrá una incidencia de **35%** en el cálculo del PROPAR, siendo el objetivo fijado como 100% para el año 2018, y se utilizará con rango de amplitud que va desde el 80% hasta un máximo de 20% por encima de dicho valor.

3) Tiempo de ingreso al stock de la pieza:

Es considerada la fecha de ingreso a ruta de recepción (Roteiro), para todas las piezas (Control de importaciones / envasado) que ingresan a este estado luego de la carga de NR. Se toma en cuenta la fecha de guardado (ingreso al stock). El indicador tendrá un peso o incidencia de **35%** en el cálculo del PROPAR, siendo el objetivo fijado como 100% para el año 2018, y se utilizará con rango de amplitud que va desde el 80% hasta un máximo de 20% por encima de dicho valor.

4) FORMA DE PAGO

Los trabajadores que cumplan con los objetivos e indicadores establecidos percibirán el PROPAR mensualmente acorde a la incidencia de los porcentajes antes detallados, los que serán calculados tomando como base de cálculo el salario básico, excluidas las horas extras.

5) PARTICIPANTES

Participan del Programa todos los empleados de AGCO Argentina que se encuentren comprendidos en el CCT 1368/13, trabajando en relación de dependencia en la empresa por tiempo indeterminado durante el año 2018 y que adhieran al presente programa, con la salvedad del párrafo siguiente.

Los Participantes deberán firmar una copia del presente Procedimiento PROPAR 2018 en prueba de conformidad y aceptación de las condiciones expuestas para ser considerados incluidos en el mismo.

[Handwritten signature]
 Subsecretario Gremial (Trabajo, Higiene y Seguridad en el Trabajo)
 Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
 Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
 ROBO MARTIN

[Handwritten signature]
 CLAUDIO R. SANCHEZ
 DELEGADO GENERAL
 DELEGACIÓN MORÓN
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

[Handwritten signature]
 RICARDO JORGE DE SIMONE
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

ACTA ACUERDO

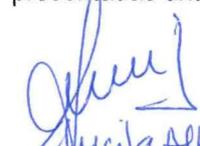


En la ciudad de Morón, a los 09 días del mes de Mayo de 2018, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante el S.M.A.T.A., con domicilio en Av. Belgrano 665 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por los CROS Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli en su carácter de Subsecretario Gremial; Gustavo Auteda en su carácter de Subsecretario de Higiene y Seguridad en el trabajo; Claudio Sánchez en su Carácter de Delegado General de la delegación Morón, Cesar Dilavello y Matias Acosta en su carácter de Delegados de personal, todos firmantes al pie de la presente e integrantes de la comisión negociadora del CCT N° 1369/13, y por la otra parte AGCO ARGENTINA S.A, en adelante la Empresa, con domicilio en la calle Ruta 24, KM 18, General Rodriguez, Pcia. de Buenos Aires, representada en este acto por Lucila ALBINI, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y el Dr. Mauricio F. Mallach Barouille como su apoderado, manifiestan haber arribado a un acuerdo sujeto a las siguientes cláusula:

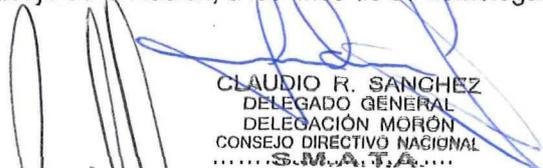
Primera: Se acuerda aplicar un incremento a los salarios básicos el cual regirá a partir de 1 de Abril 2018 hasta el 30 de Junio de 2018 inclusive. Este incremento será de aplicación sobre todos los conceptos normales y habituales correspondientes a cada trabajador. Se adjuntan como Anexo 1 la escala salarial aplicable y que serán la plataforma de futuras negociaciones.

Segunda: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de La Empresa como los trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten a contradichos objetivos.

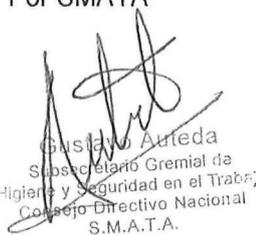
Tercera: Cualquiera de las Partes podrá presentar este acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las Partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentadas ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, a los fines de su homologación.


Lucila Albiní

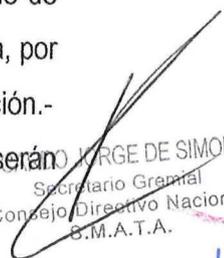
Por AGCO Argentina S.A.


CLAUDIO R. SANCHEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACIÓN MORÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

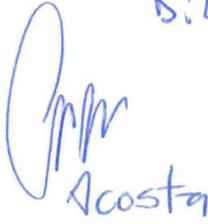

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Por SMATA


RICARDO DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

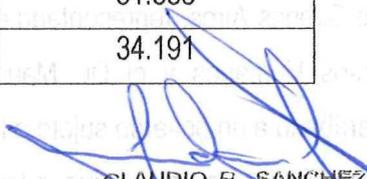
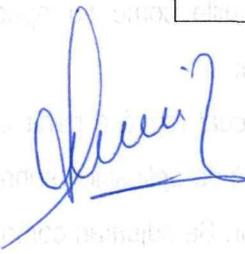

Cesar Dilavello


Matias Acosta

ANEXO 1

Nueva Escala salario básico a partir del 1° de Abril de 2018:

Categoría	Sueldo Básico
Categoría Inicial	22.146
Categoría I	25.855
Categoría II	28.816
Categoría III	31.383
Categoría IV	34.191



CLAUDIO R. SANCHEZ
DELEGADO GENERAL
DELEGACIÓN MORÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



D. Le...
Acosta



Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Acosta



Gustavo Medina
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1399-19 ACU 1795-19, 1796-19, 1797-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.